



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2025-MDS

Sayán, 09 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Memorandum N° 485-2025-MDS/A, de fecha 09 de mayo del 2025, disponiendo que se emita acto resolutivo de sobre conformación de Equipo Técnico encargado de Preparar, Organizar y Monitorear las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán", Informe N° 173-2025-MDS/OGAJ, Informe N° 153-2025-GM/MDS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433 -Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, según lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2024/CM-MDS, de fecha 11 de setiembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, es política de la presente gestión municipal implementar un gobierno local democrático y participativo, para tal efecto es necesario establecer el procedimiento normativo y los mecanismos a seguir para la realización de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán, acorde a la normativa legal vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 173-2025-MDS/OGAJ, la Oficina de General de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de mayo del 2025, concluye indicando lo siguiente: "Que, en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente, este despacho, hace de su conocimiento las implicancias de la norma antes señalada, debiendo para ello, convocarse a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán, para ello se coordine la agenda en la alta dirección, el día, hora y lugar para el desarrollo de la misma. Del mismo modo, se **recomienda** que se conforme en dicho acto resolutivo, un Equipo Técnico de la Audiencia Pública, para ello se



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//  
RESOL. ALC. N° 109-2025/MDS



sugiere conformar el equipo técnico con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones quien podrá presidir, siendo los demás integrantes la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, así como la Oficina de Contabilidad, y las demás que su despacho dictamine y considere pertinente. En ella también puede disponer que, el **equipo técnico será la responsable de aprobar los lineamientos** para el desarrollo de la audiencia pública;

Que, mediante el Informe N° 153-2025-GM/MDS, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, recomienda la convocatoria a Audiencia Pública y conformación de Equipo Técnico e indica que por otro lado reunido el equipo técnico, deberá presentar el respectivo cronograma de desarrollo de la audiencia pública; el mismo que corresponde su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;



Que mediante el Memorandum N° 485-2025-MDS/A, de fecha 09 de mayo del 2025, disponiendo que se emita acto resolutorio de sobre conformación de Equipo Técnico encargado de Preparar, Organizar y Monitorear las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán", el mismo que se encontró conformado por los siguientes servidores:

<b>PRESIDENTE</b>	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
<b>MIEMBROS</b>	Oficina General de Administración y Finanzas
	Gerencia de Desarrollo Social
	Gerencia de Desarrollo Económico
	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
	Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
	Oficina de Contabilidad



Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **CONFORMACION** del Equipo Técnico encargado de Preparar, Organizar y Monitorear las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, para el ejercicio fiscal 2025 el cual estará conformado por los siguientes:

<b>PRESIDENTE</b>	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
<b>MIEMBRO</b>	Oficina General de Administración y Finanzas
	Gerencia de Desarrollo Social
	Gerencia de Desarrollo Económico
	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
	Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
	Oficina de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que las demás unidades orgánicas municipales brinden el apoyo y las facilidades respectivas para el correcto y normal desarrollo de la audiencia pública.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 03//  
RESOL. ALC. N° 109-2025 /MDS

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario de mayor circulación, y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
*San José*  
Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN